



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Solicitud de restitución (Art. 69 ley 446 de 1998)
Solicitante	La Jefe Unidad de Conciliación Dra. Alejandra Betancur Sierra de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
A favor de	ALBERTO ALVAREZ S. S.A. NIT 890.904.169
Demandado	LIA MARIA LONDOÑO OSPINA, con CC 43.565.380
Radicado	05001-40-03-014-2020-00833-00
Asunto	Admite solicitud - Ordena Despacho Comisorio
Auto:	Nº 0095

En atención a la solicitud presentada por la conciliadora Dra. **Alejandra Betancur Sierra** de la **Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia**, obrando como lo ordena el artículo 69 de la ley 446 de 1998, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de Diligencia de entrega del INMUEBLE ARRENDADO, presentada por la **Alejandra Betancur Sierra**.

SEGUNDO: En consecuencia, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 46 de 1998, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, comisiona **a los JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN ®**, para que haga la diligencia de restitución del bien inmueble ubicado en la calle **33 A Nº 70 A- 123 APT 1102, de la ciudad de Medellín**. Por secretaria expídase el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

NMB

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c37dbd616525da075bfc246c893225784803fdca5ad3261e1e6ec389689a0b**

Documento generado en 26/02/2021 02:56:19 PM